MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO
77

ORDENANZA Nº 777

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
OCT 1982
Exp. Nº 4.621-260
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 OCT 1982

VISTO: el Expediente nº 2.408/82, por el que el señor JOSE FARIAS, solicita la autorización correspondiente para terminar las obras de refacción que se encuentran paralizadas por disposición del Tribunal Municipal de Faltas por encontrarse en contravención con disposiciones vigentes sobre retranques y que se venían ejecutando en su propiedad de Avenida 24 de Setiembre esquina Catamarca ángulo N.O. de esta ciudad, ofreciendo en donación la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación de la citada propiedad, con el compromiso de efectuar el corrimiento al vencimiento del sexto año de aceptada la misma mediante Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 717 del 17/3/82; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría de Planeamiento Urbano, al opinar al respecto, lo hace en el sentido de que es conveniente para esta Administración, aceptar la donación ofrecida de la superficie a retranquear, siendo en consecuencia factible otorgar los 6 (seis) años de plazo para que el recurrente haga efectivo el mismo por su exclusiva cuenta;

Que a fs. 15 del referido expediente el Tribunal Municipal de Faltas, considera que no existe objeción alguna en acceder a lo solicitado, sin que ello afecte las causas pendientes en dicho Tribunal y que se encuentran radicadas por ante el Juzgado de 1ª Nominación en tanto y en cuanto la misma se ajuste estrictamente a lo dispuesto en Ordenanza Nº 717/82 y concordantes del Código Civil;

Atento a ello, a lo informado por la Dirección de Catastro y Edificación y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntes Legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, por el señor JOSE FARIAS de la fracción de

///-

///-terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación, de su propiedad ubicada en Avenida 24 de Setiembre esquina Catamarca(ángulo N.O.) de esta ciudad.-

Artículo 2º.- Otórgase al señor JOSE PARIAS, un plazo no prorrogable de 6 (seis) años, para llevar el frente de su propiedad ubicada en Avenida 24 de Setiembre esquina Catamarca (ángulo N.O.) hasta la línea de edificación vigente y concédese una autorización especial para realizar obras de refacción en la mencionada propiedad, de conformidad con lo dispuesto por Ordenanza Nº 717 de fecha 17/3/82.-

Artículo 3º.- Dispónese que la transmisión de dominio de la fracción de terreno ofrecida en donación y aceptada por el artículo 1º de esta Ordenanza, se efectúe mediante Acto Administrativo, en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir la misma en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Cap. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

JOSE HORACIO VERMAL
CORONEL (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

M. T.

ORENCIO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

MARIO RAUL MOYANO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE SAN M. DE TUCUMAN

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA